



Huancayo, **02 DIC 2021**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 190029-136594, 192459-138252, 201987-145008, 194180-139444, 194148-139426, 194188-139449, 193475-138963, 193340-138869, 193228-138780 y 191809-137821 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones y descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 752-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8060, 8021, 8172, 8105, 8024, 8065, 8067, 8061 7998 y 8106, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPEyT. 56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Doc.- Exp. N° 190029-136594 de Flores Cándor Juan Orlando, Doc.- Exp. N° 192459-138252 de Acuña Matamoros Tabita Noemi, Doc.- Exp. N° 201987-145008 de Tenicela Apaella Cintya Vanessa, Doc.- Exp. N° 194180-139444 de Corzo Coca Silvano, Doc.- Exp. N° 194148-139426 de Acuña Matamoros Tabita Noemi, Doc.- Exp. N° 194188-139449 de Yauri Condor Bernie Luis, Doc.- Exp. N° 193475-138963 de Quispe Rivas Martha, Doc.- Exp. N° 193340-138869 de Manrique Ramirez Rosalinda Elybel, Doc.- Exp. N° 193228-138780 de Paz Aquino Victor, Doc.- Exp. N° 191809-137821 de Martinez Galvan Marcelino Fortunato: quienes solicitan la Nulidad y Descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 8060, 8021, 8172, 8105, 8024, 8065, 8067, 8061 7998 y 8106, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de las mencionadas Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación y descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE ANUNCIO PUBLICITARIO
8060 21-10-21	Flores Cándor Juan Orlando	Venta de Uniformes Médicos	Jr. Libertad N° 328-Hyo.	190029 136594 22/10/21	752-2021-MPH-GPEyT/UP	203-2021 22-10-2021
8021 27-10-21	REPRESENTACIONES TABILUZ S.R.L.(T Acuña Matamoros Tabita Noemi)	Venta de Productos de Belleza y de Limpieza	Jr. Mantaro N° 637 -Hyo.	192459 138252 27/10/21	752-2021-MPH-GPEyT/UP	075-2016 12-07-2016
8172 10-11-21	Tenicela Apaella Cintya Vanessa	Consultorio Médico Obstetrico	Jr. Junin N° 370 – Oficina -2F -2°Piso-Hyo.	201987 145008 16/11/21	752-2021-MPH-GPEyT/UP	239-2021 16-11-2021



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

8105 20-10-21	ENERCORH SRL(Corzo Coca Silvano)	Venta de Accesorios Eléctricos	Jr. Libertad N° 193 1°Piso-Hyo.	194180 139444 29/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	219-2021 29-10-2021
8024 29-10-21	REPRESENTACIO NES TABI LUZ S.R.L.(Acuña Matamoros Tabita Noemi)	Venta de Productos de Limpieza	Jr. Mantaro N° 665- A-Hyo.	194148 139426 29/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	218-2021 29-10-2021
8065 25-10-21	Yauri Córdor Bernie Luis	Venta de Celulares	Jr. Ica N° 599-A- Hyo.	194188 139449 29/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	217-2021 29-10-2021
8067 27-10-21	Quispe Rivas Martha	Salón de Belleza	Jr. Mantaro N°549 - Hyo.	193475 138963 29/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	214-2021 29-10-2021
8061 21-10-21	Manrique Ramirez Rosalinda Elybel	Venta de Muebles	Jr. Ica N° 888-Hyo.	193340 138869 28/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	213-2021 28-10-2021
7998 21-10-21	Paz Aquino Victor	Venta de Muebles	Jr. Libertad N° 708 - Hyo.	193228 138780 28/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	212-2021 28-10-2021
8106 20-10-21	Martinez Galvan Marcelino Fortunato	Centro Comercial de Muebles	Jr. Ica N° 688 -Hyo.	191809 137821 26/10/21	752-2021-MPH- GPEyT/UP	211-2021 26-10-2021

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. – CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Torcano
GERENTE